

Décima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, previo informe de la Dirección General de Educación e Igualdad y oído el Centro Asistencial de Melilla.

Undécima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 4 de septiembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero